698

30-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asuncion Octubre 13 de 1905.

Nº

Habiendo sido concedida licencia al Señor Jefe Político del Departamento de Villa Ygatimi, Señor J. B. Hiumes;

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Acto. 1º Encárguese del despacho de la mencionada Jefatura al Señor Juez de Paz de la localidad.

Acto. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Guerra

José P. Perez